



JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO 16/2020 POR EL QUE SE APRUEBA EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL EJERCICIO 2020, CORRESPONDIENTE AL PERSONAL OPERATIVO, ENLACES Y MANDOS DE CONFIANZA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 24, fracción VII, y 30, fracción X de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) tuvo a bien estimar las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. El artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los servidores públicos de la Federación, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

SEGUNDA. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 65, fracción II, establece que las dependencias y entidades deberán sujetarse a los tabuladores de remuneraciones en los términos previstos en las disposiciones generales aplicables.

TERCERA. El artículo 11 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales establece que las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y metas señalados en sus programas, sujetándose a los sistemas de control establecidos, y que no se oponga a la misma.

CUARTA. El artículo 24, fracción VII de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece que la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, tiene la atribución de aprobar el tabular de salarios del CONAPRED, y prestaciones de nivel operativo del mismo, siempre que su presupuesto lo permita.

QUINTA. El artículo 30, fracción X de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece que la Presidencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, está facultada para plantear a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el tabulador salarial y





prestaciones de nivel operativo del mismo, siempre que su presupuesto lo permita.

SEXTA. Con fundamento en los artículos 31, fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 6, 33, 45, quinto párrafo, 64, 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 32, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de los Trabajadores del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; 62 fracción XXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 4, 17, 18, 19, 31 y 33 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA. Que de conformidad al oficio número 307-A.-1282 de fecha 23 de julio de 2020, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme al dictamen presupuestal relativo al incremento salarial al tabulador de sueldos y salarios del personal Operativo de Confianza y al personal de Enlace y Mandos Medios del CONAPRED, con vigencia a partir del 01 de enero de 2020, considera procedente el registro del catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios del personal del CONAPRED. Dicho incremento no rebasa los montos establecidos en el Manual de Percepciones de Servidores Públicos.

OCTAVA. Que de conformidad al oficio número 307-A.-1282 de fecha 23 de julio de 2020, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó la actualización al Tabulador de Sueldos y Salarios del personal establecido en el anexo del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

A C U E R D O 1 6 / 2 0 2 0

UNICO. - Se tiene por presentado y aprobado el Tabulador de Sueldos y Salarios del personal Operativo de confianza y el Tabulador de Sueldos y Salarios de los Servidores Públicos de Enlace y Mandos Medios del CONAPRED, con vigencia a partir del 01 de enero de 2020, como se establece en el anexo del presente acuerdo.





SEXTA SESIÓN ORDINARIA 2020 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN
3 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTA NO. JG/ORD/6/2020

Leído que fue el presente **ACUERDO**, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 3 de diciembre de 2020.

MTRA. TANIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL CONAPRED

Con fundamento en el artículo 19 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred)

LIC. SVETLANA ALMA ROSA RIVERA MONTER
SECRETARIA TÉCNICA





ANEXO del Acuerdo por el que se aprueba el Tabulador de Sueldos y Salarios con vigencia a partir del 1° de enero de 2020, correspondiente al personal Operativo, Enlaces y Mandos de confianza del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Personal operativo con curva salarial del sector central:

NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SUELDO BASE (MENSUAL)	COMPENSACION GARANTIZADA (MENSUAL)	TOTAL, DE SUELDOS Y SALARIOS (MENSUAL)
8	Secretaria (o) Auxiliar	8,277.00	2,987.00	11,264.00
7	Secretaria (o) Ejecutiva "A"	8,177.00	2,632.00	10,809.00
4	Secretaria (o) Ejecutiva "C"	7,927.00	1,864.00	9,791.00
3	Analista Administrativo (a)	7,877.00	1,862.00	9,739.00
2	Auxiliar administrativo (a)	7,777.00	1,849.00	9,626.00

Para el personal con nivel tabular de Enlace y Mandos Medios, con curva salarial del sector central, vigente a partir 1° de enero de 2020:

NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SUELDO BASE (MENSUAL)	COMPENSACION GARANTIZADA (MENSUAL)	TOTAL, DE SUELDOS Y SALARIOS (MENSUAL)
J11	Titular del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	23,204.00	121,139.00	144,343.00
L11	Director (a) General Adjunto	16,481.00	78,481.00	94,962.00
M23	Director (a) de Área	12,723.00	59,448.00	72,171.00
M11	Director (a) de Área	9,424.00	46,287.00	55,711.00
N22	Subdirector (a) de Área	8,984.00	29,508.00	38,492.00
N11	Subdirector (a) de Área	8,763.00	23,904.00	32,667.00
O21	Jefe (a) de Departamento	8,134.00	14,814.00	22,948.00
O11	Jefe (a) de Departamento	7,550.00	13,749.00	21,299.00
P23	Enlace	7,008.00	10,002.00	17,010.00
P13	Enlace	6,505.00	6,241.00	12,746.00
P12	Enlace	6,505.00	4,370.00	10,875.00
P11	Enlace	6,505.00	4,098.00	10,603.00

